

RW.1538598

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 169 -2024-DGA-CR

Lima, 13 JUN 2024

VISTOS:

La Resolución N° 118-2024-DGA-CR, el Informe N° 0155-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 0101-2024-AAC-OPC-OM-CR del Área de Atención Ciudadana, el Oficio N° 2019-2024-OPC-OM-CR de la Oficina de Participación Ciudadana, el Informe N° 036-2024-MD-AAC-OPC del Área de Atención Ciudadana, el Informe N° 0288-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 117-2024-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y el RU 1527904.

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 0101-2024-AAC-OPC-OM-CR de fecha 25 de marzo de 2024 y el Informe N° 0155-2024-OPPM-OM-CR de fecha 16 de abril de 2024, se señala que la solicitud de la asignación de recursos para cubrir los gastos de adquisición de 220 coffee break, serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan a la conferencia del Programa Martes Democrático "El Retorno de la Bicameralidad en el Perú", a realizarse en la ciudad de Lima, el **día 26 de abril del 2024**. Asimismo, se indica que se ha designado, para ejecutar los gastos de los coffee break, al señor José Ernesto Ramírez Gálvez, siendo el monto solicitado de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles).

Que, para el efecto, se emitió la Resolución N° 118-2024-DGA-CR de fecha 25 de abril de 2024, que autorizó el desembolso por encargo por el importe de S/. 2,200 (Dos mil doscientos 00/100 Soles), para la adquisición de 220 coffee break destinados al consumo de los participantes que asistan a la Conferencia del Programa Martes Democrático en el tema "El Retorno a la Bicameralidad en el Perú", a realizarse en la ciudad de Lima el **día 26 de abril de 2024**. Asimismo, se designó como responsable al señor José Ernesto Ramírez Gálvez.

Que, mediante correo institucional de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefa del Departamento de Finanzas, solicita se emita una Fe de Erratas de la Resolución N° 118-2024-DGA-CR, dado que, en el primer considerando y en el primer artículo de la citada resolución, se indica la fecha de **26 de abril de 2024** debiendo decir **26 de marzo de 2024** como fecha de realización de la Conferencia del Programa Martes Democrático en el tema "El Retorno a la Bicameralidad en el Perú".

Que, con el Oficio N° 229-2024-AAJ-OLCC-OM-CR de fecha 22 de mayo de 2024, el Área de Asesoría Jurídica manifestó que se evidencia una discrepancia entre los Informes N° 0155-2024-OPPM-OM-CR, N° 0101-2024-AAC-OPC-OM-CR y la Resolución N° 118-2024-DGA-CR, que señalan como fecha de la citada conferencia el **26 de abril de 2024**, hecho que es contradictorio con el Oficio N° 2019-2024-OPC-OM-CR y el Informe N° 036-2024-MD-AAC-OPC que indican como fecha del evento el **26 de marzo de 2024**, es decir,



Congreso de la República

con un mes de diferencia de un evento ya realizado. Asimismo, señaló que la Oficina de Participación Ciudadana y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Modernización aclare la fecha real en que se realizó la conferencia "El Retorno a la Bicameralidad en el Perú" del Programa Martes Democrático.

Que, mediante el Oficio N° 4075-2024-OPC-OM-CR de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina de Participación Ciudadana, remite el Informe N° 0212-2024-AAC-OPC-OM-CR del Área de Atención Ciudadana, en el que se señala que en el Informe N° 0101-2024-AAC-OPC-OM-CR, por error involuntario se indicó que la conferencia se realizaría el **26 de abril de 2024** y se precisa que la conferencia "El Retorno a la Bicameralidad en el Perú" del Programa Martes Democrático, se llevó a cabo el día **26 de marzo de 2024** en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Que, con el Informe N° 0288-2024-OPPM-OM-CR de fecha 04 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención a la fecha confirmada (26 de marzo de 2024) por la Oficina de Participación Ciudadana, ha validado la fecha de la conferencia "El Retorno a la Bicameralidad en el Perú" del Programa Martes Democrático, señalando que se realizó el día **26 de marzo de 2024**.

Que, conforme con el artículo 212 el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original.

Que, habiendo sido aclarado, por las oficinas competentes, la fecha de realización de la conferencia del Programa Martes Democrático "El Retorno de la Bicameralidad en el Perú", es decir, el día **26 de marzo de 2024**, corresponde modificar la Resolución N° 118-2024-DGA-CR adoptando la misma forma de comunicación de la Resolución N° 118-2024-DGA-CR.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con efecto retroactivo, el Primer Considerando y el Artículo Primero de la Resolución N° 118-2024-DGA-CR de fecha 25 de abril de 2024, al amparo de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en los términos siguientes:

DONDE DICE:

"Que, mediante el Informe N° 036-2024-MD-AAC-OPC de fecha 25 de marzo de 2024, el Programa de Martes Democrático solicita al Área de Educación Ciudadana, la asignación de

Congreso de la República

recursos, con cargo a rendir cuentas, para cubrir los gastos para la adquisición de 220 coffee break, que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan a la conferencia del Programa Martes Democrático "El Retorno de la Bicameralidad en el Perú", a realizarse en la ciudad de Lima, el día 26 de abril del 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de los coffee break al señor José Ernesto Ramírez Gálvez, identificado con DNI N° 25746257, siendo el monto solicitado de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles)".

DEBE DECIR:

"Que, mediante el Informe N° 036-2024-MD-AAC-OPC de fecha 25 de marzo de 2024, el Programa de Martes Democrático solicita al Área de Educación Ciudadana, la asignación de recursos, con cargo a rendir cuentas, para cubrir los gastos para la adquisición de 220 coffee break, que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan a la conferencia del Programa Martes Democrático "El Retorno de la Bicameralidad en el Perú", a realizarse en la ciudad de Lima, el día 26 de marzo del 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de los coffee break al señor José Ernesto Ramírez Gálvez, identificado con DNI N° 25746257, siendo el monto solicitado de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles)".

DONDE DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles), que servirán para la adquisición de 220 coffee break, que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan a la Conferencia del Programa Martes Democrático en el tema "El Retorno a la Bicameralidad en el Perú", a realizarse en la ciudad de Lima, el día 26 de abril del presente.

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles), que servirán para la adquisición de 220 coffee break, que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan a la Conferencia del Programa Martes Democrático en el tema "El Retorno a la Bicameralidad en el Perú", a realizarse en la ciudad de Lima, el día 26 de marzo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución N° 118-2024-DGA-CR de fecha 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina de Participación Ciudadana y al Departamento de Finanzas, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA